



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, TRANSPORTE EXTERIOR Y REPARACIÓN DE LA ROPA DEL ÁREA SANITARIA VI, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ROPA A LAS UNIDADES DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS.**

**Expte.- CA-SVº-04/2018**

De conformidad con lo previsto en el resuelvo quinto 1b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elevó a este órgano propuesta de aprobación del expediente de contratación citado, con base a los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente del Área Sanitaria VI de fecha 3 de octubre de 2018, se acuerda iniciar el expediente para la contratación del Servicio de Lavado, Desinfección, Planchado, Doblado, Transporte Exterior y Reparación de la Ropa del Área Sanitaria VI, así como la Distribución Interna de Ropa a las Unidades del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas.

**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 26 de setiembre de 2018.

**TERCERO.-** El presupuesto de licitación del contrato para dicho servicio, asciende a 247.500,00 € (IVA excluido), siendo aplicable un IVA del 21% (51.975,00 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a 299.475,00 €.

**El sistema de determinación del precio es por precios unitarios** y las prestaciones estarán subordinadas a las necesidades del órgano de contratación, por lo que el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo. El presupuesto base de licitación se obtiene de multiplicar el precio unitario por Kilogramo de ropa tratado por la actividad prevista en el Área Sanitaria durante el período del contrato (24 meses), tomando para ello la actividad real de los ejercicios precedentes:



| Lote  | Denominación                | Unidades<br>Estimadas<br>2 años | Precio<br>Unitario<br>sin IVA | PBL<br>(IVA<br>excluido) | IVA (21%) | PBL<br>(IVA 21%<br>incluido) |
|-------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------|------------------------------|
| UNICO | SERVICIO DE LAVANDERÍA      |                                 |                               |                          |           |                              |
|       | Kilogramos Ropa<br>tratados | 330.000,00<br>Kg                | 0,75 €                        | 247.500,00 €             | 51.975,00 | 299.475,00 €                 |
| TOTAL |                             |                                 |                               | 247.500,00<br>€          | 51.975,00 | 299.475,00 €                 |

El precio unitario por Kilogramo se ha fijado teniendo en cuenta los precios de mercado. Para ello se ha realizado una estimación a tanto alzado de los costes directos e indirectos implicados en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta las materias primas, suministros energéticos, transporte, y costes indirectos. Los costes de personal se han estimado para su cálculo según el Estatuto de los Trabajadores, dado que no hay un Convenio Colectivo Estatal ni Autonómico que regule el sector.

**CUARTO.-** Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/G/412B/227000 de los Presupuestos Generales del SESPA, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación (IVA incluido):

| ANUALIDADES     | APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN<br>IVA | IVA (21%) | IMPORTE<br>CON IVA |
|-----------------|------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| 2019 (12 meses) | 9701600/412B/227000          | 123.750,00         | 25.987,50 | 149.737,50 €       |
| 2020 (12 meses) | 9701600/412B/227000          | 123.750,00         | 25.987,50 | 149.737,50 €       |
| TOTAL           | 9701600/412B/227000          | 247.500,00         | 51.975,00 | 299.475,00 €       |

**QUINTO.-** El plazo de duración del contrato será de 24 meses, estando prevista su entrada en vigor el día 1 de enero de 2019, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente.

Están previstas DOS (2) prórroga de 12 meses cada una para el presente contrato. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

**SEXTO.-** Se solicita la Diligencia de Tramitación Anticipada de Gastos al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias, con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 27 de setiembre de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.



**SEGUNDO.-** A tenor de lo establecido en el punto Quinto, apartado 1, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria VI.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 122 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

**CUARTO.-** Conforme al Decreto 83/1988 de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, se establece que la diligencia de esta tramitación anticipada corresponde al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias.

**QUINTO.-** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria del expediente, al serle de aplicación los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación para el Servicio de Lavado, Desinfección, Planchado, Doblado, Transporte Exterior y Reparación de la Ropa del Área Sanitaria VI, así como la Distribución Interna de Ropa a las Unidades del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas.

**SEGUNDO.-** Que esta contratación se realice mediante tramitación anticipada de gasto, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto necesario para la contratación de este servicio que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9701600/G/412B/227000, por un importe que asciende a 247.500,00 € (IVA excluido), siendo aplicable un IVA del 21% (51.975,00 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a 299.475,00 €, según el siguiente desglose de anualidades:

| ANUALIDADES     | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA  | IMPORTE SIN IVA   | IVA (21%)        | IMPORTE CON IVA     |
|-----------------|----------------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| 2019 (12 meses) | 9701600/412B/227000        | 123.750,00        | 25.987,50        | 149.737,50 €        |
| 2020 (12 meses) | 9701600/412B/227000        | 123.750,00        | 25.987,50        | 149.737,50 €        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>9701600/412B/227000</b> | <b>247.500,00</b> | <b>51.975,00</b> | <b>299.475,00 €</b> |

Expte: CA-SVº- 04/2018

Página 3 de 4



**CUARTO.-** Aprobar el expediente CA-SVº-04/2018 para la contratación Servicio de Lavado, Desinfección, Planchado, Doblado, Transporte Exterior y Reparación de la Ropa del Área Sanitaria VI, así como la Distribución Interna de Ropa a las Unidades del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, por procedimiento abierto.

**QUINTO.-** Que se inicien los trámites del procedimiento de adjudicación del citado expediente.

Arriondas, 5 de diciembre de 2018  
**EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS**

(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias  
en Resolución de 3 de agosto de 2012 del B.O.P.A. 6/08/2012)

Fdo.: D. JOSE MANUEL LLERA FUEYO

